Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

dho officio y demas le tocaren seran havidas y
falsas de ninguna sentencia ni declaracion alguna que
assi es mi voluntad: Dado en Madrid a onze dias del
mes de Junio de mil setecientos y treze años = Yo el Rey =
El Conde de Gondomar = Dn Lorenzo de morales y Mecano
Dn Marcos Sanchez Salvador = Candido de Molina = Dn
Gregorio de Mercado = Yo Dn Lorenzo de Vivanco An-
gulo secretario del Rey nro Sr la hize escrivir por su mdo
Registrado = Mathias de Anchoca = Por el chanciller
Mayor Mathias de anchoca ——
Y haviendolo tomado en sus manos los dhos Sres Correg.or y
Dn Joseph garcia de caceres decano en este ayuntamto
besado y puesto sobre su cavesa lo obedecio y haviendo
y en su cumplimto acuerdo que para hacer el Juramto acos-
tumbrada entre en el el dho Pedro Antonio de Sola y
haviendo entrado y executado dho Juramto conforme
a dro esta ciud le dio el uso de tal Sr Nro notario Publico
para todos los casos y cosas que por ello le pertenesen ——
Viose en este ayuntamto de Veinte Bernardo vez.o desta
ciud una Peticion en que expresa que mediante haver
conseguido permiso del Illmo Sr obispo de este obispado de
haver una hermita en el Partido de Roche los moradores
del qual tener el alivio de oyr missa todos los dias festi-
vos mediante que haviendo de ocurrir al presse que ser
ello a lo de Sn Phelix y lugar de la alumbres muchos
suelen carecer del por que pide a esta muy dho como
en nombre de los referidos moradores se digne esta ciud
hacerles mrd el que fabrique en dha hermita en
un pedazo de realengo que tiene en dho Par-
tido que no perjudica en caso alguno = [illegible]